



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.  
Centros oficiales. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas. 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1973

Lunes 12 de febrero

Número 34

### GOBIERNO CIVIL

#### Secretaría General

Debiendo cesar en el mando de esta provincia de Burgos, según lo dispuesto en el Decreto número 121/1973, de fecha 26 de enero próximo pasado, de conformidad con lo prevenido en los artículos 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958, 8.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 24 de julio de 1961, y en el Decreto 1483, de 27 de junio de 1968, me sustituirá en el expresado mando, a partir de esta fecha y hasta la toma de posesión del nuevo Gobernador, el Ilmo. Sr. Secretario General de este Gobierno Civil, D. Casto Pérez de Arévalo y Burguete.

De igual modo me sustituirá en la Jefatura Provincial del Movimiento, hasta la toma de posesión del nuevo Jefe, D. Félix de Echevarrieta de Miguel, que ejerce actualmente las funciones de Subjefe.

Burgos, 9 de febrero de 1973.—  
El Gobernador Civil, Federico Tri-  
llo Figueroa y Vázquez.

#### Precios máximos de venta al público de los artículos alimenticios que se citan

En uso de las facultades que me confiere el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 3.084/72, del 2-11-72 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274), y a propuesta de la Comisión ejecutiva de la Comisión Provincial Delegada de Precios, he resuelto fijar los precios máximos de venta al público en esta provincia de los artículos ali-

mentos que a continuación se señalan, y durante el período de tiempo comprendido entre los días 12 al 18 del actual, ambos inclusive.

#### PESCADOS FRESCOS

Boquerón o anchoa del Mediterráneo: Precio máximo de venta al público, extra, 50 pesetas kilo;

Boquerón o anchoa de otra procedencia: Extra, 34 pesetas kilo; primera, 30 pesetas kilo.

Besugo de pincho: Extra, 80 pesetas kilo; primera, 18 pesetas kilo.

Besugo de arrastre: Extra, 60 pesetas kilo.

Jurel o chicharro: Extra, 23 pesetas kilo; primera, 18 pesetas kilo; segunda, 15 pesetas kilo.

Merluza sin cabeza (Cantábrico y Atlántico), de más de 2.500 gramos: Extra, 190 pesetas kilo.

Merluza con cabeza: Extra, 115 pesetas kilo.

Pescadilla más de 1.000 gramos, mediana (Cantábrico y Atlántico): Extra, 100 pesetas kilo.

Pescadilla más de 1.000 gramos (moruna): Extra, 85 pesetas kilo.

Pescadilla, 500 a 1.000 gramos (Cantábrico y Atlántico): Extra, 85 pesetas kilo.

Pescadilla de 200 a 500 gramos (Cantábrico y Atlántico): Extra, 70 pesetas kilo.

Sardinias: Extra, 30 pesetas kilo; primera, 25 pesetas kilo.

Los márgenes comerciales máximos aprobados para el sector detallista de pescado fresco en esta provincia, han sido publicados en los «Boletines Oficiales» de la provincia, números 11, 17 y 23, fechas 15, 22 y 29 de enero último.

#### FRUTAS

Manzanas «Belleza de Roma»: Extra, 18 pesetas kilo; primera, 16

ptas. kilo; segunda, 13 ptas. kilo.

Manzanas «Golden Delicious»: Extra, 23 pesetas kilo; primera, 18 pesetas kilo; segunda, 15 pesetas kilo.

Manzanas «Verde Doncella»: Extra, 20 pesetas kilo; primera, 18 pesetas kilo; segunda, 14 pesetas kilo.

Manzanas «Reineta»: Extra, 25 pesetas kilo; primera, 20 pesetas kilo; segunda, 18 pesetas kilo.

Manzanas «Starking Delicious»: Extra, 18 pesetas kilo; primera, 16 pesetas kilo; segunda, 13 pesetas kilo.

Naranjas «Navel Washington», «Salustiana», «Navelina» y «Macerana»: Extra, 11 pesetas kilo; primera, 8 pesetas kilo; segunda, 6 pesetas kilo.

Peras «Blanquilla o de Agua, Roma y Buena Luisa»: Extra, 23 pesetas kilo; primera, 16 pesetas kilo; segunda, 12 pesetas kilo.

Plátanos: Extra, 34 pesetas kilo; primera, 30 pesetas kilo; segunda, 26 pesetas kilo.

#### HORTALIZAS

Acelgas: Extra, 11 pesetas kilo; primera, 10 pesetas kilo; segunda, 9 pesetas kilo.

Alcachofas: Extra, 31 pesetas kilo; primera, 25 pesetas kilo; segunda, 18 pesetas kilo.

Cebollas secas del país: Extra: 13 pesetas kilo; primera, 9 pesetas kilo; segunda, 7 pesetas kilo.

Cebollas tipo Valencia: Extra, 18 pesetas kilo; primera, 16 pesetas kilo.

Coliflor: Extra, 12 pesetas kilo; primera, 10 pesetas kilo; segunda, 8 pesetas kilo.

Repollo: Extra, 9 pesetas kilo; primera, 8 pesetas kilo; segunda, 7 pesetas kilo.

Tomates tipo Canarias; Extra, 13 pesetas kilo; primera, 10 pesetas kilo; segunda, 8 pesetas kilo.

Tomate de la costa: Extra, 22 pesetas kilo; primera, 18 pesetas kilo; segunda, 14 pesetas kilo.

Lechugas (unidad): Extra, 8 pesetas unidad; primera, 6 pesetas unidad; segunda, 5 pesetas unidad.

Patatas a granel: Extra, 6,50 pesetas kilo; primera, 5,50 pesetas kilo; segunda, 5 pesetas kilo.

Patatas envasadas (envase 2 kilos) 14 pesetas (2 kg.).

Cualquier otra variedad no citada de frutas y hortalizas de las sujetas a precios máximos, no puede expenderse al público a precio superior a las que son objeto de tasa y dentro de la clase que corresponda.

En la comercialización de todos estos productos sometidos al régimen de precios máximos que se reseñan, los detallistas no podrán aplicar márgenes superiores a los reconocidos por las disposiciones vigentes, sin que en ningún caso puedan rebasar los máximos señalados para cada clase del producto; al propio tiempo tienen el derecho a la adquisición de la mercancía del mayorista al precio que le permita expenderla al público si lo desean con su margen permitido, que ha sido tenido en cuenta al fijar los precios máximos.

El resto de los productos alimenticios percederos que no estén sujetos a precios máximos los comerciantes no podrán practicar precios superiores en cada escalón, que los resultantes de aplicar al precio de coste los márgenes comerciales autorizados.

Todos los detallistas de frutas y hortalizas, pescados y carnes, poseerán en todo momento el boleto, factura o albarán que obligatoriamente ha de entregarle el vendedor, en el que conste: Nombre y domicilio del vendedor, nombre y domicilio del comprador, clase y variedad de la mercancía, peso en kilos, precio en kilo y fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 10 de febrero de 1973.—El Gobernador Civil Interino, Castro Pérez de Arévalo.

## Providencias Judiciales

### Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magis-

trado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber, que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 68/1972, a instancia del Procurador don Manuel García Bustos, en representación de Eutimio Porras Alonso, Labrador, vecino de Ríostras, contra Ladislao Rodrigo Rodrigo, Labrador, vecino de Ríostras, sobre reclamación de 32.377 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, con la rebaja del 25 por 100, por ser segunda citación, los bienes que a continuación se indican, con las condiciones que también se expresa, para cuyo acto se ha señalado el día 29 de marzo a las 12 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes que se subastan

1.º Una finca al pago de Fuente Rodrigo, en el término de Ríocerezo, de una fanega, que linda, norte, pasada; sur, Antonio González; este y oeste, ejidos. Valorada en 17.000 pesetas.

2.º Una heredad rústica, en término de Ríocerezo, al pago de Lareda Fuente Hernando, que hace 40 áreas y 40 centiáreas, linda norte, Máximo Rodrigo; sur, ejidos; este y oeste, ejidos, esta finca es solamente la mitad. Valorada en 14.000 pesetas.

3.º Otra en término municipal de Ríocerezo, al pago de Pradomayor, de 15 áreas, 80 centiáreas, linda norte, Dionisio González; sur, Evaristo Martínez; este, arroyo y oeste arroyo. Valorada en 8.000 pesetas.

4.º Otra al pago de Pozuelos, en término municipal de Ríocerezo, que es las dos terceras partes de la misma, que hacen 37 áreas y 33 centiáreas, linda norte, Domingo González; sur, Casimiro Sáiz; este Timoteo González y oeste, Domingo González. Valorada en 8.000 pesetas.

5.º Otra al pago de Vallejo Largo, de 12 áreas, linda norte, Fausto Martínez; sur, arroyo; esta, ladera y oeste, Ciriaco Arnaiz. Valorada en 6.000 pesetas.

#### Condiciones

1.º Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que el licitador consigne en la me-

sa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

2.º La subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

4.º Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, estimándose que todo licitador las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Las fincas no aparecen inscrita en el Registro de la Propiedad, al menos con la descripción indicada, y no se han presentado títulos de propiedad de las mismas.

6.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, cuando así se haga constar en el acto del remate.

Dado en Burgos, a 30 de enero de 1973.—El Juez, José Luis Olías Grinda.— El Secretario, (ilegible).  
674.—485.00

Don Ignacio Herrera León, Juez de Instrucción número 3 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Luis Augusto Sanz Gil de Vergara, que nació en Madrid el 26 de mayo de 1946, hijo de José y de Amparo, domiciliado últimamente en Madrid y en Burgos, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión en la causa que con el número 7/73 de 1973 intruyó por delito de apropiación indebida, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Ignacio Herrera León.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en ejecución de la sentencia dictada en autos de proceso de cognición, número 141 de 1970, sobre reclamación de cantidad, cuantía 12.069 pesetas, seguido en este Juzgado a instancia de don Jesús López López, mayor de edad, soltero, agente comercial colegiado y vecino de Burgos, Barrio Gimeno, 20, dirigido por el Letrado Sr. Martín Palacín, contra la entidad mercantil «Tapicerías Palomo, S. L.», domiciliada en Palencia (Avda. de Santander, 43), constituido en rebeldía, por providencia de hoy he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, el siguiente bien mueble, que fue embargado a la referida entidad demandada:

Una máquina combinadora (cepilladora - taladradora - sierra - circular), marca «Alavesa», en buen estado de conservación.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 del próximo mes de marzo y hora de las trece treinta.

Se hace saber, además, a los licitadores, que el reseñado bien ha sido tasado pericialmente en 25.000 pesetas, cantidad que sirve de tipo a la subasta; que se halla depositado en la persona de don Julián Palomo, Gerente de la entidad demandada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta, además de acreditar su personalidad, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, a la que sirve de tipo, a excepción del ejecutante que no precisa tal consignación, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en Burgos, a 12 de febrero de 1973.—El Juez Municipal, Manuel Mateos.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

676.—318,00

### Miranda de Ebro

#### Cédula de citación

El señor Juez Municipal de esta

ciudad, en el juicio de faltas número 284/72, seguido por este Juzgado sobre estafa, ha acordado señalar la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 28 de febrero corriente, a las 11 horas de su mañana, acto que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Fidel García, número 6-1.º, y para el que deberán ser citadas las partes en legal forma, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación del inculcado Pedro Sáez de Zaitegui Artun, que tuvo su residencia en esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu.—Rubricado.

## Anuncios Oficiales

### Delegación de Trabajo de Burgos

#### Convenios Colectivos

Vista la comunicación de la Delegación Provincial de Sindicatos de fecha 31 del pasado mes de enero sobre adhesión de la empresa «Hijos de Santiago Rodríguez», de esta capital, al Convenio Colectivo Sindical Interprovincial para el ciclo de Comercio del Sindicato del Papel y Artes Gráficas, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 26 de julio de 1972 y publicado en el «Boletín Oficial» del Estado número 191 de 10 de agosto, adhesión que ha sido acordada por las representaciones legales de la Empresa y trabajadores, y

Resultando: Que en fecha 1.º del actual mes ha tenido entrada en esta Delegación el escrito indicado de la Delegación Provincial de Sindicatos al que se acompaña amplio informe sindical sobre las vicisitudes del Convenio de Empresa y las razones que fundamentan la adhesión al Convenio Interprovincial, hoja estadística del personal afectado y xerocopias de la Resolución y texto del Convenio al que se acuerda la adhesión.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han seguido los preceptos reglamentarios de aplicación.

Considerando: Que la adhesión formulada por las representaciones legales de la Empresa Hijos de Santiago Rodríguez y del personal a su servicio al Convenio Interprovincial del Ciclo del Comercio del Sindicato del Papel y Artes Gráficas aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 26 de julio de 1972 y publicado en el «Boletín Oficial» del Estado número 191 de 10 de agosto, ha sido realizado de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958 y artículo 10 del Reglamento de aplicación de 22 de julio siguiente, por lo que procede su aprobación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Acuerdo: Aprobar la adhesión formulada por la representación social y económica de la empresa «Hijos de Santiago Rodríguez» al Convenio Interprovincial del Comercio del Sindicato del Papel y Artes Gráficas de 26 de julio pasado.

Burgos, a dos de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

### Comisaría de Aguas del Duero

El Ayuntamiento de Sotresgudo (Burgos), y en su nombre y representación, su Alcalde-Presidente, solicita del Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la correspondiente autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la población, al cauce de los ríos Ríomace y Fresno.

#### Información pública

El alcantarillado se proyecta adoptando el sistema unitario y está compuesto por dos redes ramificadas, cada una de ellas con su emisario.

Una de ellas vierte directamente al río Fresno, y la otra que sirve a casi todo el pueblo, al río Ríomance, previa depuración.

Los conductores son circulares de diámetro 20, 25 y 35 cm.

También se proyectan 30 pozos de registro y 5 cámaras de descarga automática y una fosa séptica al final del emisario E-2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se

aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el Proyecto para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 3 de febrero de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

623.—270,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se pone en conocimiento del público en general que en cumplimiento del artículo 39, 3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a los 10 días de la presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas, la apertura de los sobres de oferta económica del concurso-suscripción para la construcción de un edificio para el Servicio de Aguas.

Burgos, 7 de febrero de 1973.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

## Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de saneamiento, calles de la Ronda y Extrarradio de la Villa.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha

Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Melgar de Fernamental, 3 de febrero de 1973.—El Alcalde, Luis Guerra.

## Ayuntamiento de Pradoluengo

Formado el padrón del arbitrio municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica de este municipio, correspondiente al ejercicio del año 1973, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pradoluengo, a 6 de febrero de 1973.—El Alcalde, Juan de Benito Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arijá, Robredo Temiño, Quintanilla del Coco, Santibáñez del Val, Puentedura y Valle de Tobalina.

## Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

En el alistamiento formado por la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento, como comprendidos en el caso c) del artículo 51 del Reglamento para aplicación de la Ley General del Servicio Militar, figuran incluidos los mozos de esta naturaleza que se relacionan al final, cuyo paradero actual, así como el de sus padres se ignora, por lo que, a virtud de la presente, se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento, el próximo día 28 de febrero, al acto de cierre del alistamiento, a las once horas y para el día 11 de marzo próximo, al de la clasificación provisional, a la misma hora, en la inteligencia que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y serán declarados prófugos.

### Mozos que se citan

Francisco Tomé Blanco, hijo de Francisco y de Eusebia, nacido en la localidad de Montuenga, perteneciente a este Ayuntamiento, el día 2 de abril de 1953.

Madrigalejo del Monte, 3 de febrero de 1973.—El Alcalde, José María Quintana Arlanzón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, respecto de los mozos siguientes:

### Torrepadre

Manuel Muñoz Rayaces, hijo de Ignacio y Exaltación, nació en esta villa el día 10 de abril de 1953.

### Castrillo Matajudíos

Alonso Antón Alberto, hijo de Fidenciano y de Lidia, nacido el día 26 de abril de 1953.

Illana Miguel Santiago, hijo de Eladio y de Bibiana, nacido el 2 de mayo de 1953.

### Monasterio de Rodilla

Eduardo Gutiérrez Ortega, hijo de Eduardo y de Aniceta, nacido en este pueblo, el 4 de noviembre de 1952.

## Recaudación de Contribuciones. — Zona de Miranda de Ebro

Por la presente se hace saber: Que a efecto de ser notificado en debida forma, cito, llamo y emplazo a la empresa deudora Tejera de Miranda S. A., con domicilio en la calle General Cabanellas número 1 de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que en el preciso término de ocho días a contar de la fecha de este anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en esta Recaudación a los fines de señalar su residencia y domicilio, o designar persona que legalmente haya de representarles en la tramitación del expediente ejecutivo que se les sigue. Y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 apartado 7.º del Reglamento General de Recaudación, transcurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado, se les advierte que serán declarados rebeldes.

A partir de tal momento, todas las notificaciones que deban hacerse a la sociedad deudora en rebeldía, se efectuarán en la sala del público, a presencia de los que hubiere, y de los testigos que firmarán las diligencias.

Miranda de Ebro, a 5 de febrero de 1973.—El Recaudador (ilegible).